

RESOLUCIÓN N° 268 / 12.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo que, en su carácter de autoridad de aplicación de la ley 4.495, arbitre las medidas necesarias para prohibir inmediatamente en todo el territorio provincial, la elaboración, formulación, comercialización y uso de productos que contengan el principio activo “endosulfán”.

ARTÍCULO 2°.- Requerir al Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo la remisión del listado actualizado de los agroquímicos autorizados en la provincia, con indicación de la fecha en que fueron dados de alta y la nómina de los registrados según lo prescripto por los arts. 5° y 8° de la ley 4.495.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar al Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo informe si existe algún plan provincial vinculado al uso de químicos en el agro, desecho de sus envases, control de los efluentes, etc., remitiendo en caso afirmativo su copia y la evolución de los indicadores relevados, discriminados territorialmente.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar al Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo informe el detalle (fecha, motivo, expediente, tipo de infracción o sanción, efectivización, etc.) de las infracciones constatadas y las sanciones aplicadas en el marco de la ley 4.495 desde el 1 de enero de 2010.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, cumplido, archivar.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS